AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SEGURVIP CIA. LTDA.----------

CAPITAL SOCIAL: US $ 10.000,00 --------

CUANTIA: US $ 9.600,00----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintisiete de junio de dos mil ocho, ante mí, DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece: el señor MICHEL ILDEFONSO MOGOLLON CLAUDETT, por los derechos que representa de la compañía denominada COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SEGURVIP CIA. LTDA., en su calidad de PRESIDENTE, según demuestra con el nombramiento que se agrega a ésta escritura en calidad de documento habilitante, mayor de edad, ecuatoriano, soltero, ecuatoriano, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una que contenga el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SEGURVIP CIA. LTDA., que se celebra de acuerdo a las siguientes cláusulas y declaraciones.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el señor MICHEL ILDEFONSO

MOGOLLON CLAUDETT, por los derechos que representa de la compañía denominada **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SEGURVIP CIA. LTDA.**, en su calidad de **PRESIDENTE**, según demuestra con el nombramiento que se agrega a ésta escritura en calidad de documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada el **quince de marzo de dos mil cinco**, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, **ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA**, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el **once de mayo de dos mil cinco**, se constituyó la compañía denominada **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SEGURVIP CIA. LTDA.**; y, b) En sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el **veintisiete de junio de dos mil ocho**, se resolvió: **Uno)** Aumentar el capital social de la compañía por la suma de **NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de NUEVE MIL SEISCIENTAS nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Que como consecuencia de lo anterior se reforma el Artículo CUARTO del Estatuto Social; y, **Dos)** Reformar el Objeto Social de la compañía. Que como consecuencia de lo anterior se reforma el Artículo SEGUNDO del Estatuto Social y se autoriza al **PRESIDENTE** de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General Universal Extraordinaria que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor **MICHEL ILDEFONSO MOGOLLON CLAUDETT**, por los derechos que representa en su calidad de

PRESIDENTE de la compañía denominada **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SEGURVIP CÍA. LTDA.**, declara bajo juramento: **UNO)** Que mi representada no es contratista de obra pública con el Estado; **DOS)** Que el capital social ha sido íntegramente pagado; **TRES)** Que el Capital Social de la compañía ha sido aumentado por la cantidad de **NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** mediante la emisión de NUEVE **MIL SEISCIENTAS** nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de manera que el nuevo capital social de la misma sea de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **DIEZ MIL** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **CUATRO)** Que las **NUEVE MIL SEISCIENTAS** nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía denominada **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SEGURVIP CÍA. LTDA.**, celebrada el **veintisiete de junio de dos mil ocho.** Que como consecuencia del aumento de capital, queda reformado el artículo CUARTO del Estatuto Social de la compañía denominada **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SEGURVIP CÍA. LTDA.**, en la forma establecida en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de fecha **veintisiete de junio de dos mil ocho; CINCO)** Que se Reforma el Objeto Social de la compañía, y en consecuencia el Artículo SEGUNDO del Estatuto Social de la compañía denominada **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

PRIVADA SEGURVIP CÍA. LTDA., en la Forma establecida en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de fecha **veintisiete de junio de dos mil ocho; SEIS)** Se deja constancia que los socios de la compañía denominada **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SEGURVIP CÍA. LTDA.**, son de nacionalidad ecuatoriana: y. **SIETE)** Yo, **MICHEL ILDEFONSO MOGOLLÓN CLAUDETT**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, en mi calidad de **PRESIDENTE** y por tanto representante legal de la compañía denominada **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SEGURVIP CÍA. LTDA.**, ante usted y dentro del trámite de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO** de mi representada, **DECLARO BAJO JURAMENTO,** sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de fecha **veintisiete de junio de dos mil ocho,** cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago del Aumento de Capital está registrado en la contabilidad de la empresa. Se deja constancia que los socios actuales de la compañía denominada **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SEGURVIP CÍA. LTDA.**, son de nacionalidad ecuatoriana.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente escritura. Firmado) **JULIO EUVIN DÍAZ.- MAGISTER.- REGISTRO NUMERO CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO.- DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SEGURVIP CA. LTDA., CELEBRADA EL VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.** En el Cantón Guayaquil, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil ocho, a las

nueve horas, en las oficinas situadas en la cdla. Comegua mz. G villa 9 de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía denominada **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SEGURVIP CIA. LTDA.,** con la concurrencia de los siguientes Socios: **MICHEL ILDEFONSO MOGOLLON CLAUDETT,** propietario de **DOSCIENTAS CUARENTA** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de UN DOLAR cada una, con derecho a DOSCIENTOS CUARENTA votos; y, la señorita **ANGELA PAOLA MACIAS CEPEDA,** propietario de **CIENTO SESENTA** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de UN DOLAR cada una, con derecho a CIENTO SESENTA votos.- Preside la sesión el señor **MICHEL ILDEFONSO MOGOLLON CLAUDETT,** y actúa como Secretaria de la Junta, la señorita **ANGELA PAOLA MACIAS CEPEDA**.- Los Socios concurrentes que representan la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos del orden del día: **UNO.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO; Y, DOS.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-** El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por secretaría se proceden a leer los puntos del orden del día que dicen: **UNO.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO.-** Toma la palabra el Presidente de la Junta, y manifiesta que a fin de dar una mayor solvencia económica a la Compañía es neces[illegible]

proceder a Aumentar el Capital Social por la suma de **NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General Universal Extraordinaria de Socios resolvió por unanimidad de votos: **a)** Aumentar el Capital Social por la suma de **NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** para lo cual se emitirán NUEVE MIL SEISCIENTAS nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, aumento que será suscrito íntegramente y pagado por los Socios de la siguiente manera: **MICHEL ILDEFONSO MOGOLLON CLAUDETT**, suscribe **CINCO MIL SETECIENTAS SESENTA** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad en numerario del valor de cada una de ellas; y, **ANGELA PAOLA MACIAS CEPEDA**, suscribe **TRES MIL OCHOCIENTAS CUARENTA** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad en numerario del valor de cada una de ellas.- Como consecuencia de este aumento de Capital se reforma el Artículos CUARTO del Estatuto Social en los siguientes términos: "**ARTICULO CUARTO**.- El capital social de la compañía es de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en **DIEZ MIL** participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital puede ser integrado, mediante aportaciones en numerario o en especie. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le corresponda."- Luego de ciertas deliberaciones sobre este primer punto del orden del día, la Junta por

unanimidad de votos resolvió aprobar el Aumento de Capital Social de la Compañía.- A continuación se pasa a leer el segundo punto del orden del día que dice: **DOS.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-** Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que en vista de dar una mejor proyección económica a la Compañía, es necesario adecuar nuestro objeto social mediante la Reforma del mismo, por lo que; luego de ciertas deliberaciones sobre este punto del orden del día, la Junta resolvió por unanimidad de votos, aprobar la Reforma del Objeto Social de la Compañía.- Como consecuencia de esto último, se reforma el Artículo Segundo, el mismo que dirá lo siguiente: "**ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía de Seguridad **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SEGURVIP CIA. LTDA.**, será la realización de actividades complementarias de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. Servicio de vigilancia y guardianía privada veinticuatro horas, servicio de protección personal P.P.I. – V.I.P. Servicio de Custodia marítima y protección de valores, seguridad bancaria, seguridad empresarial, seguridad de eventos, servicio de seguridad encubierta, servicio de inteligencia y control externo, servicio de capacitación e investigación en seguridad, servicio de conductores de seguridad, servicio de recepcionista de seguridad, importación, exportación de todo lo relacionado a la seguridad e implementos de seguridad electrónica, munición y armas, En consecuencia, a más de los

actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionas al mismo.".- Luego de ciertas deliberaciones sobre este segundo punto del orden del día, la Junta por unanimidad de votos resolvió aprobar la Reforma del Objeto Social de la Compañía.- Además esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios por unanimidad de votos resolvió autorizar al **PRESIDENTE** de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública contentiva de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto. Finalmente el Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: **a.-** Lista de Asistentes y número de participaciones que representan; y, **b.-** Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta.- No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de ésta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los Socios, el Presidente y el suscrito Secretario que certifica. **Firmado) MICHEL ILDEFONSO MOGOLLON CLAUDETT, Socio – Presidente de la Junta; firmado) ANGELA PAOLA MACIAS CEPEDA, Socio - Secretaria de la Junta.-** Es fiel copia de su original.- Lo certifico.- **Firmado) ANGELA PAOLA MACIAS CEPEDA.- Secretaria de la Junta.-** Queda agregado a la presente Escritura Pública el nombramiento del señor **MICHEL ILDEFONSO MOGOLLON CLAUDETT** como **PRESIDENTE** de la Compañía denominada **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

Guayaquil, Mayo 29 de 2008

Señor
MICHEL IDELFONSO MOGOLLON CLAUDETT
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Socios de la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SEGURVIP CIA. LTDA., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma por un periodo de CUATRO AÑOS, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

En el Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Canton Guayaquil, **ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA**, el **15 de Marzo de 2005**, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el **11 de Mayo de 2005.**

Muy atentamente,

MICHEL IDELFONSO MOGOLLON CLAUDETT
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE de la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SEGURVIP CIA. LTDA para la cual he sido elegido, siendo de nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, Mayo 29 de 2008

MICHEL IDELFONSO MOGOLLON CLAUDETT
PRESIDENTE
C. C. #0911880698

NUMERO DE REPERTORIO: 28.163
FECHA DE REPERTORIO: 04/Jun/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:38

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL **Certifica:** que con fecha nueve de Junio del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de **Presidente,** de la **COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SEGURVIP CIA. LTDA.,** a favor de **MICHEL IDELFONSO MOGOLLON CLAUDETT,** a foja **65.694,** Registro Mercantil número **11.687.**

ORDEN: 28163

$ 9.30

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

PRIVADA SEGURVIP CIA. LTDA..- ABOGADO DAVID ESTRADA FERNANDEZ.- REGISTRO NUMERO ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO. Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aqui la minuta y sus documentos habilitantes.- Inserto y agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario. En un solo acto.-

P. COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SEGURVIP CIA. LTDA.
R.U.C. # 0992424745001

MICHEL ILDEFONSO MOGOLLON CLAUDETT
C.C. # 091188069-8 C.V. # 198-0023

EL NOTARIO

DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

Se otorgó ante esta notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil en fe de ello confiero esta copia sellada certificada y Rubricada por mi en Guayaquil, a los 4 JUL 2008

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

RAZÓN: *TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE* ***AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SEGURVIP CIA. LTDA.,*** *DE FECHA* ***VEINTISIETE*** *DE* ***JUNIO*** *DEL DOS MIL* ***OCHO****, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NÚMERO* ***08-G-IJ-0006311,*** *APROBADA POR EL ABOGADO* ***JUAN ANTONIO BRANDO ÁLVAREZ, SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL,*** *DE FECHA* ***DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE*** *DEL* ***DOS MIL OCHO,*** *POR LA CUAL RESUELVE* ***APROBAR DICHA ESCRITURA PUBLICA.-*** *EN* ***SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTISIETE DIAS DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.-***

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 12.782
FECHA DE REPERTORIO: 20/mar/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:55

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1.- Certifica: que con fecha veintisiete de Marzo del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **08-G-IJ-0006311**, ordenada por el **Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Álvarez,** el 19 de septiembre del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SEGURVIP CIA. LTDA.,** de fojas **168** a **181,** Registro Vigilancia y Seguridad Privada número **12. 2.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número **380** un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 12782

$ 16901

REVISADO POR

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
Certifico: Que la presente copia es igual al original en -8- fojas útiles presentada ante mí y devuelta al interesado.
Guayaquil, 2 ABR 2009

Dr. Ivoic S. Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil